

MYLA
RADICADO: 68001-40-03-**001-2022-00372-00**
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho del señor Juez.
Bucaramanga, 28 de octubre 20 22

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, octubre veintiocho de dos mil veintidós

Se tiene que la parte demandante allega notificación del demandado, sin embargo no se tendrá en cuenta porque no se constata que cumpla los requisitos del art. 8 de la ley 2213 de 2022. No se observa adjunto el auto que libro mandamiento de pago, por lo que no es procedente dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMAGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 31 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3749add0889533bd8a59d27a9c65881ef200f49700810c0633e125194631258**

Documento generado en 28/10/2022 09:22:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>